



OCEANOGRAPHIC SURVEY
 IN THE ATLANTIC AND AD-
 JACENT OCEANIC REGIONS
 UNDER THE DIRECTION OF
 THE U. S. NAVY.

9
Vendición

Venga para el año de mil ochocientos catorce.

6 En el lugar de Leonillas, a veinte y quatro dias del mes de
septiembre, del año mil ochocientos Catorce: Fue no-
sotros Miguel Monzon Boticario, y Maria Antonia
Llanuella, Conyuges, residentes en el lugar de el Pobo: todos
juntos, y cada uno de por sí, de grado y Voluntariamente vendemos
y damos en comfador de Juan Thanto Iniquier Labrador, vecino de el lugar
de Ulerquiza paratiya es arceber: una Casa sita en el lugar de
Ulerquiza, q. confronta con casa de el Arzob. y calles publicas: con ob-
ligo de pagar al Capitulo Catedralicio, de la Iglesia Parroquial de el
mismo, nueve sueldos de anual pensión, con quien se libran de
a ocho reales de plata cada una, de capital para en caso de fusión:
franca y a contados sus deudos y por precio de setenta libras de
plata de plata cada una, incluido en dho. cantidad el capi-
tal de dho. Comro. lo qual en dho. poder exclusivo dho. Ca-
pital de dho. Comprador, otorgamos y confiamos haber recu-
bido remuniando y q. con esto cedemos y transferimos
en favor de dho. Comprador, y de los suios todos los Deud. y q.
reconocemos y confiamos tener, y poseer, y que vendre-
mos, y poseeremos dha. Casa que vendemos y otorgamos Pre-
cario, y de constituto, por dho. Comprador y los suios cada
que con efecto tomen y q. nos obligamos a Evicción ple-
naria de qualquier Pleito, y mala voz que en dha. Casa y
ti. a. caedieren y q. al cumplimiento de todo lo dho. obli-
gamos nra. Personas, y todos nros. y nros. sucesores, y de-
nos y los quales y q. que esta obligación sea especial y
suada y conclusiva de Precario y satisfacción y

Acepta^{on} Presente Yo Juan^e Trigueros Comprador que de grado
certificado y^a admitido y acepto la presente Vendición a mi favor
otorgada, con el cargo de el censo referido, que prometo pagar an-
ualmente, mientras no se libre al Capítulo Eclesiástico de
la Iglesia Parroq.^l de el lugar de Utequiza, y a ello obligo a mi-
ma casa, a mi favor Vendida, la qual reconozco buena, y po-
ser abundante Precario, y de constituido por dho Capítulo
Eclesiástico, y los sucos de tal manera que la Dote es Ci-
vil, y natural mia sea habida por suya, y con solo esta Cui-
sion otra prueba ni liquidacion alguna, pueda ser, y sea dho
Cosa, ante qualquier Juez, y Tribunal competente apor-
tada y^a satisfaccion y^a. Y poniamos al los vende-
res, como el comprador nro^o propio Jueces respectibe, y
nos firmemos y^a con sancion de suicion, y Jueces y^a
fiat la ley y^a.

F. J. M. Joaquín Reta Presbitero Beneficiado y Joag.
El Boticario habitantes en dho lugar.

Miguel Monzon otorgo lo dicho

M. Joaquín Reta soy testigo de lo dicho, y firmo
por Maria Antonia Larrueta otorgante, y por
Juan Fran.^{co} Trigueros aceptante, que dijeron
no daver.

Joaquín Gil soy testigo de lo dho.